



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana. Campamento, Olancho

Teléfonos: 2289-0935, 2789-0148

E-mail: municipalidaddecampamento@yahoo.es

ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de Campamento, Olancho a través del Departamento de Justicia Municipal y en uso de las facultades que la Ley le confiere en el Art. 13 y 25 de la Ley de Municipalidades y Art. 150 del Reglamento de la misma.

AL PÚBLICO EN GENERAL HACE SABER: Que uno de los problemas que presenta el municipio es que las calles son muy angostas, razón por la cual queremos iniciar con el ordenamiento de algunas actividades que se dan en el municipio como ser carga y descarga de materiales y productos en los diferentes centros comerciales, con el objetivo de prevenir accidentes de personas o problemas futuros; en Sesión Ordinaria según acta No. 595 de fecha 31 de agosto del 2018; Los Honorables miembros de la Corporación Municipal acordaron aprobar Ordenanza Municipal referente a los horarios carga y descarga de materiales y productos en centros comerciales de Campamento.

POR TANTO ORDENA:

1. Que a partir del quince de septiembre del presente año la carga y descarga de productos y materiales que es transportado por transporte pesado (rastras, furgones y otros) se realizará en horario **ordinario de Lunes a Domingo de 5:00 P.M a 8:00 A.M. cinco de la tarde a ocho de la mañana, este horario podrá ser modificado de acuerdo al desarrollo y el cumplimiento del mismo.**
2. No se les permitirá a equipo de transporte pesado como ser: rastras, furgones entre otros; parqueo y descarga antes del horario estipulado ya que en caso contrario, las autoridades correspondientes podrán actuar de acuerdo a las leyes vigentes del país.
3. A los propietarios de negocios como ser; ferreterías, comerciales o abarroterías se les solicita ir buscando a partir de la fecha un local o parqueo para que puedan descargar su producto, ya que en ocasiones las dimensiones y el peso de los vehículos repartidores obstaculizan la libre circulación de los peatones y ocasionan el deterioro acelerado de la infraestructura gris del municipio.
4. Los camiones pequeños repartidores tipo DINA podrán cargar y descargar normalmente pero **no podrán estar estacionados más de dos horas por cada centro comercial** y deberán estacionarse a su derecha sin tapar la visibilidad del conductor y el peatón tal como lo estipula la Ley de tránsito vigente en nuestro país.

La Policía Nacional, Municipal y de tránsito junto al personal administrativo de la municipalidad, realizará operativos permanentes para darle cumplimiento a la presente Ordenanza.

Por nuestro futuro y el de nuestros hijos Colaboremos hoy, CUMPLASE.



Carlos Eduardo Cano Martínez
Alcalde Municipal

Campamento, Olancho 31 de Agosto del año 2018



Cristóbal Omar Artica Aceituno
Depto. Justicia Municipal